

## CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No. 201900166

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2020
CONTRATISTA:	SOGERCOL S.A.S
NIT:	800.086.996-1
CONTRATO No:	201900166
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio integral de aseo de oficinas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín (persona e insumos)
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	Diez millones seiscientos trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$10.613.664) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Valor: \$6.000.000 IVA incluido
VALOR FINAL:	\$16.613.664 IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Desde el 12 de julio de 2019 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019,

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato N° 201900166, cuyo objeto es "Servicio integral de aseo de oficinas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín (persona e insumos)", por la cual se adiciona la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) IVA incluido previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

A. Que el 12 de julio de 2019 fue suscrito el contrato No.201900166, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$10.613.664) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.



Al-



- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201900166, a través de la cual fue modificado el plazo, ampliándolo hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
- C. Que el día 31 de enero de 2020, bajo el radicado No. 2020100615, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad al servicio de aseo contratado hasta el 31 de marzo de 2020, esto a raíz de la ampliación del Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta la misma fecha.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo del contrato y adicionarlo en la suma de \$6.000.000, con el fin de atender el servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo:
- E. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000472-0
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES
Disponibilidad presupuestal	2020000126
Registro presupuestal	2020000128
Requerimiento N°	2020100615

F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

## Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato No.201900166 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) IVA incluido

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así



www.esu.com.co



las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) des del mes de enero de 2020

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ

Aski and Le

Secretario General

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL CIRO

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

